



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	CONFECCIONES VALANDRES S.A.S. VALENTINA TORRES HINCAPIÉ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00277 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

De conformidad con la solicitud que precede (archivo 05) elevada por el apoderado judicial de la parte actora, y una vez revisada la actuación en el sub judice, se observa que, al momento de librar el mandamiento de pago, por error involuntario del Despacho se libró mandamiento de pago para lograr el cobro ejecutivo de tres Pagarés, señalando los No. 10135118 y 10137069, repitiendo el número 10137069 para el tercer pagaré.

Por lo tanto, atendiendo a la solicitud del apoderado y siendo procedente y necesario, esta judicatura con fundamento en el inciso final del artículo 286 del CGP, accederá a corregir el auto calendado 23 de agosto de 2023, por medio del cual se libró orden de apremio en contra de CONFECCIONES VALANDRES S.A.S. y VALENTINA TORRES HINCAPIÉ, en relación con los números que identifican a los pagarés que contienen las sumas demandadas, atendiendo a que los números de identificación correctos de aquellos son: **10135118, 10137069, y 10139381.**

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: SE CORRIGE EL NUMERAL PRIMERO de la providencia del 23 de

agosto de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **CONFECCIONES VALANDRES S.A.S. y VALENTINA TORRES HINCAPIÉ**, en cuanto al número que identifica el pagaré por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$18.200.000)**, siendo el correcto el **10139381** y no el **10137069**.

SEGUNDO: Lo demás contenido en la providencia, se conserva incólume, en relación con valores, fechas e intereses.

TERCERO: NOTIFÍQUESE conjuntamente esta providencia con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de noviembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947e51f6683b05a0604b140ebd8e155233b6ee7b56a675f5f00c0993ede18ca**

Documento generado en 27/11/2023 11:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>